

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 3 de octubre de 1997.

VISTO la Resolución nro. 105/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Miguel Angel GOROSTARZU, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó las asignaturas del 4to. módulo del Plan de Estudios de la carrera Ingeniería Laboral, adeudando una materia del 1er. módulo.

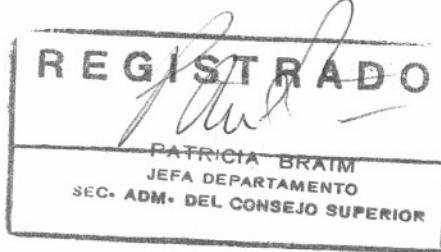
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de octubre de 1997, aconsejó refrendar la Resolución nro. 105/97 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

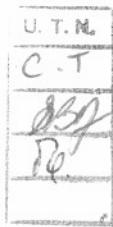


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 105/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y convalidar la aprobación de las asignaturas pertenecientes al 4to. módulo, rendidas con anterioridad a Metodología de la Investigación del 1er. módulo, eximiendo de la exigencia dispuesta en la Ordenanza nro. 568, artículo 2.2, al alumno Miguel Angel GOROSTARZU, legajo nro. 08-22326-1, de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 413/97



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTT



Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADÉMICO